

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	BANCO BBVA
Demandado	SANDRA MILENA ORTIZ VARGAS Y OTRO
Radicado	2016 00326
Asunto	Ordena oficiar

Siendo procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en el escrito visible en el archivo 3.6 del expediente digital, se ordena oficiar al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Antioquia a fin de que se sirvan indicar el estado actual del proceso con radicación No. 05000 31 20 001 2016 00001 00, en virtud del cual y según oficio No. 308 expedido el 10 de diciembre de 2015, se ordenó el embargo, secuestro y suspensión del Poder Dispositivo, (Radicado 1.074.318 E.D.) sobre los inmuebles con los folios de matrículas inmobiliarias No. 001-1034726, 001- 1034774, 001-1034730, 001-1034767, 001-1034787, 001-1034748 y 001- 1034755 de propiedad de los sres. Sandra Milena Ortiz Vargas e Iván Darío Barrientos Barrientos.

Igualmente, deberá indicarse si el Banco BBVA ha sido citado y efectivamente vinculado como tercero interviniente a la etapa del Juicio en los términos de los artículos 116, # 2, 140 y Ss. de la Ley 1708 de 2014; atendiendo a su calidad de acreedor hipotecario respecto de los bienes inmuebles antes indicados y si es del caso, la fecha de su vinculación efectiva y si han realizado actos procesales dentro de dicho proceso.

Para un mejor proveer, a la misiva se adjuntará copia de los certificados de tradición y libertad de los susodichos inmuebles aportados por la parte demandante con fecha de expedición del 4 de mayo de los corrientes, visibles entre los archivos 3.3.1 al 3.3.6 del expediente digital.

Oficiese en tal sentido.

6.

NOTIFIQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85f5bd411a361dbfea7ac2cb616f4ef7b18473f853fcdd619aeaec1d56ac5269**

Documento generado en 30/05/2023 10:08:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>